



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

387



BUENOS AIRES, 19 JUL 2006

VISTO el Expediente N° S01:0177651/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de esta Secretaría una presentación denominada "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006" solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el marco del Convenio N° 7 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de TUCUMAN, Don Juan Antonio RODRIGUEZ y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo Don Felipe Carlos SOLA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E.y P.
PROYECTO N°
7331

CONSIDERANDO:

Que la asistencia crediticia para el sector tabacalero orientada al mejoramiento de la infraestructura predial es un pilar fundamental en su desarrollo.

Que para el cumplimiento de esta acción el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL mencionado en el Visto.

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

en las pautas establecidas por los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley Nº 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar Nº 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto Nº 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio Nº 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación de la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN destinada al financiamiento del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006" por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000).

ARTICULO 2º.- El importe aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución será destinado a la financiación del Componente "APOYO FINANCIERO", Subcomponente "FONDO DE CREDITO - COMPRA DE

M.E.y P. PROYECTO Nº
7331

MC ~~AA~~

H 7



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

387



CHAPAS PARA CONSTRUCCION Y/O RENOVACION DE GALPONES".

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución será la DIVISION TABACO dependiente de la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 5°.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, destinado al financiamiento del Subcomponente "FONDO DE CREDITO - COMPRA DE CHAPAS PARA CONSTRUCCION Y/O RENOVACION DE GALPONES" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 97939/7 del BANCO DEL TUCUMAN, CASA CENTRAL.

ARTICULO 6°.- La utilización de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.00) aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución destinado al financiamiento del Subcomponente "FONDO DE CREDITO - COMPRA DE CHAPAS PARA CONSTRUCCION Y/O RENOVACION DE GALPONES" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución, quedará supeditado al envío a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION del listado de beneficiarios detallando cantidad de galpones a reparar, de chapas necesarias y el valor total a financiar.

M.E.y P. PROYECTO N°
7331

MC
#4
②
H J



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la ejecución de próximas presentaciones provinciales.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 10.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO, MEy-Prod.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E.y P. PROYECTO N°
7331

RESOLUCION N° 387

MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos